



Expediente: 167/22

Carátula: DIAZ RENE ISMAEL C/ SERRANO GUERRERO HIPOLITO FRAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/03/2024 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SERRANO GUERRERO, HIPOLITO FRAN-DEMANDADO

20323484350 - DIAZ, RENE ISMAEL-ACTOR/A

20185729851 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 167/22



H3020170144

AUTOS: DIAZ RENE ISMAEL c/ SERRANO GUERRERO HIPOLITO FRAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°167/22.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 05/09/2023 se corre traslado de la demanda y se la fija en la puerta por negarse a firmar y/o recibirla. En fecha 11/10/2023 se tiene por incontestada la demanda y se abre la causa a prueba. Sin embargo el día 24/10/2023 se presenta el oficial notificador en el domicilio denunciado a fin de notificar el proveído de fecha 11/10/2023 que fija fecha de la primera audiencia y manifiesta que no se encuentra placa municipal y que el Sr. Serrano Guerrero Hipólito Fran es desconocido en la zona. El día 17/11/2023 se solicita al Dr. Palacio que manifieste el domicilio real del demandado a fin de evitar nulidades futuras, atento a ello en fecha 21/11/2023 presenta escrito manifestando que el domicilio es el denunciado en la demanda (Av. Belgrano 2596, San Miguel de Tucumán). Como consecuencia de la presentación se ordena librar cédula de notificación al Sr. Serrano, aquella vuelve al Juzgado con un informe del oficial notificador quién manifiesta que el domicilio es impreciso y que pese a diferentes averiguaciones los resultados fueron negativos.

Cumplo en informar que en fecha 07/02/2024 se dispone suspender audiencia de conciliación y proveído de pruebas fijada para el 08/02/2024 con el fin de resguardar los derechos fundamentales y se ordena obtener los informes de los últimos domicilios del Sr. Serrano Guerrero Hipolito Fran DNI: 30.835.411, a través de la Cámara Nacional Electoral. En fecha 06/03/2024 se agrega oficio contestado por la Cámara Nacional Electoral en donde informa que el último domicilio del demandado es en Av. Sarmiento 159, Machagai, 25 de Mayo, Chaco, Argentina. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 14 de Marzo de 2023. FDO. DRA.MARIA ROCIO GUERRA-SECRETARIA.-

Monteros, 14 de marzo de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la actuario.

II)- Atento al informe actuarial que antecede, se dispone:Declarar la Nulidad de la cédula de notificación de fecha 01/09/2023 dirigida al demandado Serrano Guerrero Hipolito Fran y de todo lo actuado en consecuencia. Hágase saber que la citada en garantía se encuentra debidamente notificada, atento a ello déjese a salvo cédula de notificación a la MERCANTIL ANDINA Seguros de fecha 12/09/2023 como su contestación de demanda.

III)- Por consiguiente: Córrase traslado de la demanda, por carta documento al demandado Serrano Guerrero Hipolito Fran conforme esta ordenado en el punto VIII del proveído de fecha 10/08/2023 a fin que se apersone al presente juicio y ejerza su derecho de defensa

IV)- Proveyendo presentación de fecha 11/03/2024 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

1.- Atento a lo solicitado respecto a fijar fecha de audiencia de conciliación y proveído de pruebas: Oportunamente

2.- A los fines del debido traslado de la demanda: Notifíquese al Dr. Palacio Celso Rómulo a fin que tome conocimiento que la confección de la carta documento será a su cargo y que deberá presentarla por ante este Juzgado a los fines de la inserción de los códigos QR y de ser firmada por la actuario.- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 15/03/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.